

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2537/1961, de 25 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Luis Díez-Alegria Gutiérrez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Luis Díez-Alegria Gutiérrez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de septiembre del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 2538/1961, de 2 de diciembre, por el que se concede a doña Paulina Muñoz Blanco transmisión de la pensión causada por su hijo Eusebio Garrido Muñoz.

Vacante por haber alcanzado la mayoría de edad don José Garrido Sánchez, el veintitrés de enero de mil novecientos sesenta, la pensión anual ya aumentada de seiscientos veinticuatro pesetas con quince céntimos, que le fue concedida en concepto de huérfano del soldado de Infantería Eusebio Garrido Muñoz, fallecido en acto de servicio el día treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y nueve, y no quedar del extinto matrimonio del causante más descendientes legítimos ni naturales, doña Paulina Muñoz Blanco, madre de dicho soldado, viuda y pobre, en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Paulina Muñoz Blanco, madre del soldado de Infantería Eusebio Garrido Muñoz, la pensión anual de seiscientos veinticuatro pesetas con quince céntimos que disfrutaba el hijo de éste, don José Garrido Sánchez, cuya pensión percibirá por la Delegación de Hacienda de Toledo a partir del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número cincuenta y siete, de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, esta pensión será elevada a la cantidad de quinientas pesetas mensuales a partir del uno de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 2539/1961, de 2 de diciembre, por el que se concede a doña Teresa Aznares Labordeta transmisión de la pensión causada por su hijo Antonio Rabinal Aznares.

Vacante por haber cesado en su percibo doña Concepción Rabinal Salavera, el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta, la pensión anual ya aumentada de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos que le fue concedida en unión de su hermano don Ramón, como huérfanos del soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Antonio Rabinal Aznares, fallecido en acción de guerra, y no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, doña Teresa Aznares Labordeta, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Teresa Aznares Labordeta, madre del soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Antonio Rabinal Aznares, la pensión anual de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos que disfrutaban los hijos de éste, doña Concepción y don Ramón Rabinal Salavera, y que quedó vacante por haber cesado en su percibo la primera, y última beneficiaria, cuya pensión percibirá por la Delegación de Hacienda de Zaragoza a partir del día veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número cincuenta y siete, de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, esta pensión será elevada a la cantidad de quinientas pesetas mensuales a partir del día uno de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 2540/1961, de 2 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subintendente de la Armada don Ricardo Isasi e Ivison.

En consideración a lo solicitado por el General Subintendente de la Armada don Ricardo Isasi e Ivison, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA